



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Propuesta de la señora Consejera Janet Tello Gilardi para establecer que las Cortes Superiores de Justicia puedan difundir los procesos judiciales emblemáticos mediante las redes sociales.

Arequipa, uno de febrero de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Primero. Que si bien el Poder Judicial cuenta con un canal de televisión, "Justicia TV" como herramienta mediante la cual este Poder del Estado, bajo los principios de publicidad y transparencia, da cuenta a la ciudadanía de lo que acontece en lo jurisdiccional, normativo y operativo; encontrándose a cargo de la Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la República; también resulta necesario considerar que en la actualidad las redes sociales constituyen medios de información virtuales, globales y abiertos, que son utilizados por las personas y las organizaciones estatales.

Segundo. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 143-2019 de la quinta sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Alegre Valdivia y Deur Morán, sin la intervención del señor Consejero Ruidías Farfán, quien excusó su asistencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Establecer que las Cortes Superiores de Justicia, pueden difundir los procesos judiciales emblemáticos mediante las redes sociales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General